Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88
www.csn.es

CSN/C/P/MINETUR/VA2/16/03

CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO PC-295, REVISIÓN 0, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA CN VANDELLÓS II

Con fecha 4 de noviembre de 2014 (nº de registro 43798), procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear petición de informe sobre la solicitud presentada por el titular de la central nuclear Vandellós II, de aprobación de la propuesta de cambio PC-295, revisión 0, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial, de 21 de julio de 2010, por la que se prorroga la autorización de explotación en vigor.

La propuesta introduce cambios en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento siguientes:

- Especificación 3/4.1.2.5 - Sistemas de boración. Condición límite de operación (en adelante CLO) 3.1.2.5 - Fuentes de agua borada en parada.
- Especificación 3/4.1.2.6 - Sistemas de boración. CLO 3.1.2.6 - Fuentes de agua borada en operación.
- Especificación 3/4.5.5- Sistema de refrigeración de emergencia de núcleo. CLO 3.5.5 - Tanque de agua de recarga.
- Especificación 3/4.7.1 - Ciclo de turbina. CLO 3/4.7.1.3 - Tanque de almacenamiento de condensado.
- Especificación 3/4.8.1 - Fuentes de corriente alterna. CLO 3.8.1.1. En Funcionamiento.
- Especificación 3/4.8.1 - Fuentes de corriente alterna. CLO 3.8.1.2. En Parada.

La finalidad de la propuesta es revisar los volúmenes de los tanques relacionados con la seguridad de la instalación a requerir en las condiciones límite de operación de las citadas especificaciones, incluyendo el valor de volumen útil en vez del volumen total del tanque.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 26 de abril de 2016 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL
SALIDA 3006
Fecha: 03-05-2016 16:33

Madrid, 26 de abril de 2016

EL PRESIDENTE

Fernando Marti Scharfhausen

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO. MADRID